

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 310-2019-CU.- 22 DE AGOSTO DE 2019.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 10. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD: 10.2 UPGFIPA, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 22 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 044-2017-CU del 05 de enero de 2017, resuelve ratificar la designación del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución N° 347-2016-CEPG-UNAC;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 762-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01077967) recibido el 02 de agosto de 2019, remite entre otra, la Resolución N° 382-2019-CEPG-UNAC de fecha 17 de julio de 2019, por la cual se aprueba el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual está conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2019, el punto de Agenda 10. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD: 10.2 UPGFIPA; los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a los siguientes docentes, GLADYS CÁRDENAS QUINTANA, Presidente; JESÚS ACHA ESPINOZA, miembro; ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ, miembro; DOMINGO JAVIER NIETO FERRER, debiendo la Facultad complementar designando a un estudiante de posgrado y a un egresado de posgrado;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 22 de agosto de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR** a la **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** la conformación designando a un estudiante de posgrado y a un egresado de posgrado.
- 2° **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la conformación efectuada mediante Resolución N° 382-2019-CEPG-UNAC de fecha 17 de julio de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:
  - Dra. GLADYS CARDENAS QUINTANA Presidente
  - Mg. WALTER JESUS ACHA ESPINOZA miembro
  - Mg. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNANDEZ miembro
  - Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FERRER miembro
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, SINEACE, Facultades, EPG, DUGAC,

cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.